

ORDENANZA MUNICIPAL 048/98

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 218493 del 11 de septiembre de 1998, aprueba los planos de zonificación y tablas para el cobro del impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles correspondiente a la gestión 1997.

Que, el Art. 11° de la indicada disposición legal, dispone como fecha de vencimiento para el pago del indicado impuesto, el 30 de octubre de 1998.

Que, la Dirección de Ingresos del Municipio mediante Informe N° 045/98 y atendiendo la solicitud de varios sectores de contribuyentes, juntas vecinales y otras organizaciones, sugieren ampliar el plazo del cobro del impuesto a los Bienes Inmuebles.

Que, es atribución de las Municipalidades como Administración Tributaria, fijar los plazos para el pago de sus tributos, de conformidad al Art. 127 del Código Tributario.

Que, el Art. 12° de resolución citada inicialmente, faculta a los Gobiernos Municipales ampliar el plazo originalmente establecido para el pago de este impuesto.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Prorrogar el plazo para el pago de del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, correspondiente a la gestión 1997, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta el 20 de noviembre de 1998, con el descuento del 10 %.
- Desde el 21 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 1998, sin descuento ni recargos.
- A partir del 1° de diciembre de 1998 con todos los accesorios de ley previstos en el Código Tributario.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

//..

O.M. 049/98

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
JC/Carmen C.

